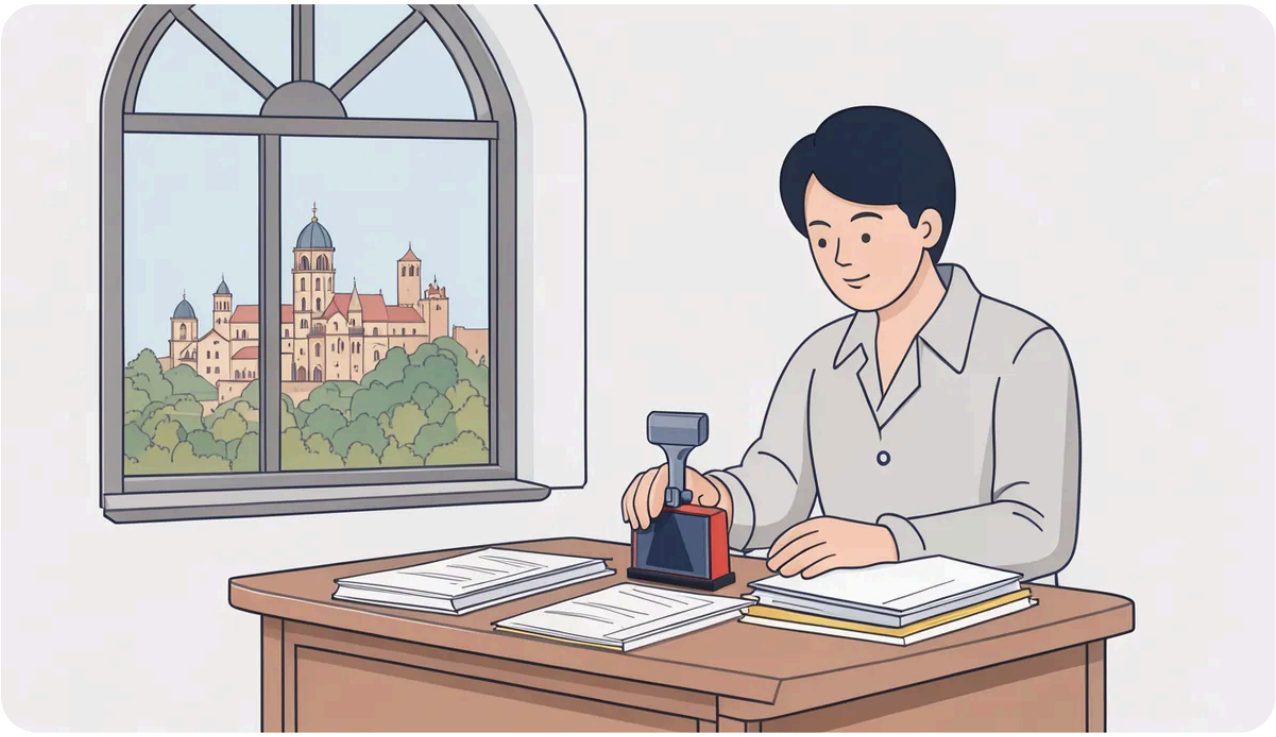
Administrativo/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 40 temas del anexo · 56 capítulos · 1120 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 19 de noviembre de 2026.

Índice: los 40 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma de la Constitución.	1
2	Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.	1
3	Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona.	2
4	Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.	2
5	El Gobierno: composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.	2, 3
6	El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno.	2, 4
7	El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.	5
8	La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.	6, 7
9	La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.	8, 9
10	La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.	10, 11
11	Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones públicas: Normas generales de actuación, términos y plazos. Los actos administrativos. Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos administrativos.	12, 13, 14, 15
12	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos.	16

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
13	Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.	17, 18, 19
14	El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.	20, 21
15	Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	22, 23, 24, 25
16	La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.	26, 27
17	El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.	13
18	Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.	13, 14
19	La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.	12
20	El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Abstención y recusación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.	12, 16
21	Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y extraordinario de revisión).	14
22	La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.	28
23	La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.	29

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
24	La contratación en el sector público: Elementos del contrato, clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.	30, 31
25	El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.	11, 32, 33, 34, 35
26	Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.	36, 37
27	La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.	38
28	Los bienes de las Entidades Locales conforme a la normativa andaluza. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas de las Entidades Locales.	39, 40, 41
29	El Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.	42
30	Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo. Los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.	43
31	El acceso a los empleos públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.	42, 43, 44
32	Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos colectivos: sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. El régimen de seguridad social. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Incompatibilidades.	42, 45, 46, 47
33	La Provincia. Organización provincial. Competencias.	35

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
34	El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	48, 49, 50
35	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.	18
36	La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.	51, 19
37	Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto.	20
38	Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.	20
39	La Protección de Datos de carácter personal. Objeto y régimen jurídico.	52
40	Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	53, 54, 55, 56

Capítulo 3

El Gobierno y la Ley 50/1997

Este capítulo cubre el tema 5 del anexo.

Normas: Constitución Española, arts. 97-116 (consolidado: 2026-05-20) · Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, arts. 1-29, disposiciones adicionales, transitoria única (consolidado: 2025-01-03)

En pocas palabras

- El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado, y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria; se compone de Presidente, Vicepresidentes en su caso y Ministros (art. 97 CE y art. 1 de la Ley 50/1997).
- El Presidente sale de la investidura del Congreso (mayoría absoluta y, 48 horas después, mayoría simple) y, si pasan dos meses sin investidura, se disuelven las Cámaras (art. 99 CE); el Gobierno cesa por elecciones generales, pérdida de confianza, dimisión o fallecimiento del Presidente (art. 101 CE y art. 21 de la ley).
- Responde solidariamente ante el Congreso (art. 108 CE) mediante cuestión de confianza y moción de censura; su responsabilidad criminal se exige ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (art. 102 CE) y sus actos están sujetos a control político, contencioso y constitucional (art. 29 de la ley).

El Gobierno y la Administración son la pareja del tema 5. Para el examen, la Constitución aporta la designación, el cese y la responsabilidad del Gobierno (arts. 97 a 102 y 108 a 116) y la Ley 50/1997 aporta su composición, sus funciones y su funcionamiento: quién hace qué dentro del Consejo de Ministros, qué comisiones hay, qué puede hacer un Gobierno en funciones. Las preguntas suelen ser de lista cerrada (funciones del Presidente, del Consejo de Ministros, causas de cese) o de plazos y mayorías de investidura, moción de censura y cuestión de confianza. Al final de la unidad se repasan los artículos 103 a 107, que dan el marco constitucional de la Administración.

Texto que hemos usado

Textos consolidados de boe.es consultados el 12 de noviembre de 2026. La Ley 50/1997 tiene última actualización publicada el 3 de enero de 2025. Desde el 3 de abril de 2025, la Ley Orgánica 1/2025 modifica el artículo 5.2 (asistentes al Consejo de Ministros), el artículo 26.2 (consulta pública previa a las normas) y añade una disposición transitoria única. El artículo 12.2 bis (presencia equilibrada de mujeres y hombres) lo añadió la Ley Orgánica 2/2024. La Ley 40/2015 retocó en 2016 buena parte del articulado y añadió el título VI

(control del Gobierno) viene de esa ley. La reforma constitucional de 20 de mayo de 2026 afecta al artículo 69.3 y no a los preceptos de esta unidad.

El Gobierno en la Constitución y en la Ley 50/1997

Gobierno (arts. 97-116 CE)

Composición

- Presidente (art. 2)
- Vicepresidentes (art. 3)
- Ministros (art. 4)
- Consejo de Ministros (art. 5)

Apoyo

- Secretarios de Estado (art. 7)
- Comisión General (art. 8)
- Secretariado del Gobierno (art. 9)
- Gabinetes (art. 10)

Designación

- Investidura (art. 99 CE)
- Ministros nombrados por el Rey (art. 100 CE)
- Requisitos (art. 11)

Cese

- Causas (art. 101 CE y art. 21)
- Gobierno en funciones (art. 21)
- Suplencia (art. 13)

Responsabilidad

- Solidaria ante el Congreso (art. 108 CE)
- Confianza y censura (arts. 112-114 CE)
- Penal ante el Supremo (art. 102 CE)
- Control (art. 29)

Cómo se designa al Presidente del Gobierno (art. 99 CE)

1. **Consultas**
   El Rey consulta a los grupos y propone candidato mediante el Presidente del Congreso
2. **Programa**
   El candidato expone su programa y pide la confianza del Congreso
3. **Primera votación**
   Se necesita la mayoría absoluta de los Diputados
4. **Segunda votación**
   A las 48 horas basta la mayoría simple
5. **Nombramiento**
   Si obtiene la confianza, el Rey lo nombra Presidente
6. **Plazo de dos meses**
   Sin investidura, el Rey disuelve las Cámaras y convoca elecciones

El Gobierno: funciones y composición (arts. 97 y 98 CE; arts. 1 a 4 de la ley)

El artículo 97 de la Constitución dice que el Gobierno **dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado**, y que ejerce la **función ejecutiva y la potestad reglamentaria** de acuerdo con la Constitución y las leyes. El artículo 1.1 de la Ley 50/1997 lo repite palabra por palabra. Según el artículo 98.1 de la Constitución, el Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley; según el artículo 1.2 de la ley, **del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros**. Sus miembros se reúnen en **Consejo de Ministros y en Comisiones Delegadas** (art. 1.3).

El artículo 98.2 de la Constitución da al Presidente la dirección de la acción del Gobierno y la coordinación de los demás miembros, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de los Ministros. Y el artículo 98.3 fija las **incompatibilidades**: los miembros del Gobierno no pueden ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna. La ley lo reitera en su artículo 14.1 y añade que se aplica a los miembros del Gobierno el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración General del Estado (art. 14.2).

El Presidente (art. 2)

Representa al Gobierno y dirige su acción. El artículo 2.2 enumera sus funciones con letras, y es lista de examen. Estas son las más preguntadas:

Letra	Función
a	Representar al Gobierno
b	Establecer el programa político y determinar las directrices de la política interior y exterior, y velar por su cumplimiento
c	Proponer al Rey, previa deliberación del Consejo de Ministros, la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales
d	Plantear ante el Congreso, previa deliberación del Consejo de Ministros, la cuestión de confianza
e	Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo, previa autorización del Congreso
f	Dirigir la política de defensa y ejercer respecto de las Fuerzas Armadas las funciones previstas en la legislación de defensa nacional
g	Convocar, presidir y fijar el orden del día del Consejo de Ministros
h	Refrendar los actos del Rey y someterle las leyes para su sanción
i	Interponer el recurso de inconstitucionalidad
j	Crear, modificar y suprimir por Real Decreto los Departamentos Ministeriales y las Secretarías de Estado, y aprobar la estructura de la Presidencia del Gobierno
k	Proponer al Rey el nombramiento y separación de Vicepresidentes y Ministros
l	Resolver los conflictos de atribuciones entre Ministerios
m	Impartir instrucciones a los demás miembros del Gobierno

Vicepresidentes y Ministros (arts. 3 y 4)

A los Vicepresidentes les corresponde lo que les encomiende el Presidente; el que asuma un Departamento tiene además la condición de Ministro (art. 3). Los Ministros, titulares de sus Departamentos, tienen competencia y responsabilidad en su esfera específica y les corresponde desarrollar la acción del Gobierno en su Departamento, ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento, ejercer las competencias que les atribuyan las normas y refrendar los actos del Rey en materia de su competencia (art. 4.1). Puede haber además **Ministros sin cartera**, con responsabilidad sobre determinadas funciones gubernamentales; un Real Decreto fija sus competencias, estructura y medios (art. 4.2, modificado por la Ley 40/2015).

El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas (arts. 5, 6, 18 y 19)

El Consejo de Ministros es el **órgano colegiado del Gobierno** y sus funciones están en el artículo 5.1. Las más preguntadas:

Letra	Función del Consejo de Ministros
a	Aprobar los proyectos de ley y su remisión al Congreso o, en su caso, al Senado
b	Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado
c	Aprobar los Reales Decretos-leyes y los Reales Decretos Legislativos
d	Acordar la negociación y firma de Tratados internacionales y su aplicación provisional
f	Declarar los estados de alarma y de excepción y proponer al Congreso la declaración del estado de sitio
h	Aprobar los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las leyes, previo dictamen del Consejo de Estado
i	Crear, modificar y suprimir los órganos directivos de los Departamentos Ministeriales
j	Adoptar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración General del Estado

En el funcionamiento (art. 18), el Presidente **convoca y preside** las reuniones y fija el orden del día, y **actúa como Secretario el Ministro de la Presidencia**; las reuniones pueden ser decisorias o deliberantes. El acta recoge solo la fecha y el lugar, los asistentes, los acuerdos adoptados y los informes presentados. Pueden asistir los Secretarios de Estado y, excepcionalmente, otros altos cargos convocados (art. 5.2, modificado por la LO 1/2025). **Las deliberaciones del Consejo de Ministros son secretas** (art. 5.3).

Las **Comisiones Delegadas del Gobierno** las crea, modifica y suprime el Consejo de Ministros mediante Real Decreto, a propuesta del Presidente (art. 6.1). El Real Decreto debe especificar quién la preside, quiénes la integran, sus funciones, quién ejerce la secretaría y su régimen interno (art. 6.2). Examinan cuestiones generales que afectan a varios Ministerios, estudian asuntos que requieren propuesta conjunta antes de ir al Consejo de Ministros y resuelven los asuntos de varios Ministerios que no requieran elevarse (art. 6.4). Sus deliberaciones también son secretas (art. 6.5), y sus acuerdos revisten la forma de Orden del Ministro competente o del Ministro de la Presidencia si afecta a varios (art. 24.1.e).

Órganos de colaboración y apoyo (arts. 7 a 10)

Órgano	Qué es	Dato preguntable
Secretarios de Estado (art. 7)	Órganos superiores de la Administración General del Estado, responsables de ejecutar la acción del Gobierno en un sector de actividad de un Departamento	Actúan bajo la dirección del titular del Departamento; si están en Presidencia, bajo la del Presidente
Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (art. 8)	Examina todos los asuntos que vayan al Consejo de Ministros, salvo nombramientos, ceses y ascensos de oficiales generales y los urgentes	La preside un Vicepresidente o el Ministro de la Presidencia; sus deliberaciones son **reservadas**; no adopta acuerdos por delegación del Gobierno
Secretariado del Gobierno (art. 9)	Apoya al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas y a la Comisión General	Custodia las actas y convocatorias y vela por la correcta publicación de las normas en el BOE
Gabinetes (art. 10)	Apoyo político y técnico del Presidente, Vicepresidentes, Ministros y Secretarios de Estado	Sus miembros no pueden adoptar actos que correspondan a los órganos de la Administración

Las deliberaciones de la Comisión General son **reservadas** (art. 8.4), mientras que las del Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas son **secretas** (arts. 5.3 y 6.5). Conviene no confundirlas.

El estatuto de los miembros del Gobierno (arts. 11 a 16)

Para ser miembro del Gobierno se requiere **ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo, no estar inhabilitado para empleo o cargo público por sentencia judicial firme** y reunir los requisitos de idoneidad de la Ley 3/2015 de alto cargo (art. 11).

El **nombramiento y cese del Presidente** se rige por la Constitución (art. 12.1 de la ley). Los Vicepresidentes y Ministros son nombrados y separados **por el Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno** (art. 100 CE y art. 12.2). En el nombramiento se garantiza la **presencia equilibrada de mujeres y hombres**, de modo que cada sexo suponga como mínimo el **cuarenta por ciento** en su conjunto (art. 12.2 bis, añadido por la Ley Orgánica 2/2024). La separación de un Vicepresidente extingue ese órgano, salvo que simultáneamente se designe otro (art. 12.3).

La **suplencia** del Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la ejercen los Vicepresidentes según su orden de prelación y, en su defecto, los Ministros según el orden de precedencia de los Departamentos (art. 13.1). La suplencia de los Ministros la determina un Real Decreto del Presidente y debe recaer en otro miembro del Gobierno (art. 13.2).

Los **Secretarios de Estado** son nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros a propuesta del Presidente o del Ministro del Departamento (art. 15.1). Los **Directores de Gabinete** del Presidente, Vicepresidentes y Ministros se nombran por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros; los de los Secretarios de Estado, por Orden Ministerial previo conocimiento del Consejo (art. 16.1 y 16.2). Cesan automáticamente cuando cesa el titular, aunque en un Gobierno en funciones continúan hasta la formación del nuevo (art. 16.3).

Cómo se designa al Presidente (art. 99 CE)

Tras cada renovación del Congreso, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos y a través del Presidente del Congreso, propone un candidato (art. 99.1). El candidato expone su programa y solicita la confianza (art. 99.2). Las votaciones son estas:

Votación	Mayoría	Artículo
Primera	Mayoría absoluta de los miembros del Congreso	99.3
Segunda, 48 horas después	Mayoría simple	99.3
Sin investidura tras esas votaciones	Se tramitan sucesivas propuestas	99.4
Pasados dos meses desde la primera votación sin que nadie obtenga la confianza	El Rey disuelve ambas Cámaras y convoca elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso	99.5

Los demás miembros del Gobierno los nombra y separa el Rey a propuesta del Presidente (art. 100 CE).

Cese del Gobierno y Gobierno en funciones (art. 101 CE y art. 21 de la ley)

El Gobierno **cesa** tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por **dimisión o fallecimiento de su Presidente** (art. 101.1 CE y art. 21.1). La dimisión o el cese de un Ministro no figura entre las causas de cese del Gobierno. El Gobierno cesante **continúa en funciones** hasta la toma de posesión del nuevo (art. 101.2 CE y art. 21.2).

El Gobierno en funciones facilita el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno y el traspaso de poderes, y **limita su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos**, absteniéndose de adoptar otras medidas salvo casos de urgencia debidamente acreditados o razones de interés general expresamente justificadas (art. 21.3). Las prohibiciones son tasadas:

Quién	No puede	Artículo
El Presidente en funciones	Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras o de las Cortes; plantear la cuestión de confianza; proponer la convocatoria de un referéndum consultivo	21.4
El Gobierno en funciones	Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado; presentar proyectos de ley al Congreso o al Senado	21.5
Las delegaciones legislativas de las Cortes	Quedan en suspenso mientras el Gobierno esté en funciones por elecciones generales	21.6

Delegación, avocación y forma de las decisiones (arts. 20 y 24)

Pueden delegar competencias propias el Presidente en los Vicepresidentes y Ministros, y los Ministros en los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y demás órganos directivos del Ministerio (art. 20.1). Las funciones administrativas del Consejo de Ministros son delegables en las Comisiones Delegadas, a propuesta del Presidente (art. 20.2). **No son delegables** (art. 20.3): las atribuidas directamente por la Constitución, las de nombramiento y separación de altos cargos atribuidas al Consejo de Ministros, las de los órganos colegiados del Gobierno (salvo lo dicho) y las que una ley prohíba delegar. El Consejo de Ministros puede **avocar**, a propuesta del Presidente, un asunto de las Comisiones Delegadas, mediante acuerdo motivado; contra el acuerdo de avocación no cabe recurso, aunque puede impugnarse en el que se interponga contra la decisión final (art. 20.4).

Las decisiones del Gobierno y de sus miembros adoptan estas formas (art. 24.1): **Reales Decretos Legislativos y Reales Decretos-leyes** (normas de los artículos 82 y 86 de la Constitución), **Reales Decretos del Presidente**, **Reales Decretos acordados en Consejo de Ministros**, **Acuerdos del Consejo de Ministros**, **Acuerdos de las Comisiones Delegadas** (forma de Orden) y **Órdenes Ministeriales**. Los reglamentos se ordenan jerárquicamente: primero los aprobados por Real Decreto del Presidente o acordado en Consejo, y luego los aprobados por Orden Ministerial (art. 24.2).

La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria (arts. 22 a 28)

El Gobierno ejerce la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria con los principios del título VI de la Ley 39/2015 y los de esta ley (art. 22). Los datos con trampa:

Dato	Regla	Artículo
Plan Anual Normativo	Se aprueba cada año, a propuesta del Ministro de la Presidencia, antes del 30 de abril	25
Consulta pública previa	Plazo nunca inferior a quince días naturales; se puede omitir en normas presupuestarias u organizativas, por razones graves de interés público y otros supuestos	26.2
Memoria del Análisis de Impacto Normativo	Obligatoria; incluye, entre otros, impacto económico, de género y de cambio climático	26.3
Informes preceptivos	Diez días, o un mes si se piden a otra Administración u órgano independiente	26.5
Audiencia e información públicas	Mínimo de quince días hábiles, reducible a siete por razones motivadas o por urgencia	26.6
Tramitación urgente	Plazos reducidos a la mitad; audiencia de siete días; la falta de un informe en plazo no paraliza	27
Informe anual de evaluación	El Consejo de Ministros lo aprueba antes del 30 de abril	28
Entrada en vigor	Las normas con nuevas obligaciones para actividades económicas o profesionales entran en vigor el 2 de enero o el 1 de julio siguientes a su aprobación, salvo en los reales decretos-leyes y cuando razones justificadas (como el plazo de transposición de una directiva) lo aconsejen	23

Responsabilidad y control del Gobierno

Responsabilidad política ante el Congreso (arts. 108 a 116 CE)

El Gobierno **responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados** (art. 108 CE). Los mecanismos son estos:

Mecanismo	Regla	Artículo CE
Información y comparecencia	Las Cámaras y comisiones pueden reclamar información y la presencia de los miembros del Gobierno, que tienen acceso a las sesiones y derecho a hacerse oír	109 y 110
Interpelaciones y preguntas	Los Reglamentos establecen un tiempo mínimo semanal; la interpelación puede dar lugar a una moción	111
Cuestión de confianza	La plantea el Presidente, previa deliberación del Consejo de Ministros, sobre su programa o una declaración de política general; se entiende otorgada por **mayoría simple**	112
Moción de censura	Propuesta por al menos **una décima parte de los Diputados**, con un **candidato** a la Presidencia; se aprueba por **mayoría absoluta**; no se vota hasta pasados **cinco días** y en los dos primeros se pueden presentar alternativas; si fracasa, los firmantes no pueden presentar otra en el mismo periodo de sesiones	113
Consecuencias	Si el Congreso niega la confianza, el Gobierno dimite y se designa Presidente según el artículo 99; si aprueba la censura, el candidato queda investido y el Rey lo nombra	114

La **disolución** de las Cámaras la propone el Presidente, previa deliberación del Consejo de Ministros y bajo su exclusiva responsabilidad, y la decreta el Rey, fijando la fecha de las elecciones (art. 115.1). No puede proponerse con una moción de censura en trámite (art. 115.2) ni repetirse antes de un año, salvo el caso del artículo 99.5 (art. 115.3).

El artículo 116 regula los **estados excepcionales**: el de alarma lo declara el Gobierno por decreto de Consejo de Ministros por un máximo de **quince días**, con prórroga solo con autorización del Congreso (116.2); el de excepción, previa autorización del Congreso y con una duración máxima de **treinta días** prorrogables por otro plazo igual (116.3); y el de sitio lo declara la mayoría absoluta del Congreso a propuesta exclusiva del Gobierno (116.4). Mientras duran, no puede disolverse el Congreso (116.5) y no se modifica la responsabilidad del Gobierno (116.6).

Responsabilidad criminal y control jurisdiccional

La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno se exige ante la **Sala de lo Penal del Tribunal Supremo** (art. 102.1 CE). Si la acusación es por **traición o delito contra la seguridad del Estado**, solo puede plantearse por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso y con aprobación de la mayoría absoluta (art. 102.2); y la prerrogativa real de gracia no se aplica a estos supuestos (art. 102.3).

El título VI de la ley (art. 29) resume el control: el Gobierno está sujeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico (29.1); todos sus actos y omisiones están sometidos al **control político de las Cortes Generales** (29.2); sus actos, su inactividad y las vías de hecho son impugnables ante la **jurisdicción contencioso-administrativa** (29.3); y su actuación es impugnable ante el **Tribunal Constitucional** (29.4).

La Administración Pública (arts. 103 a 107 CE)

La Administración Pública **sirve con objetividad los intereses generales** y actúa de acuerdo con los principios de **eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación**, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho (art. 103.1). Sus órganos se crean, rigen y coordinan de acuerdo con la ley (103.2), que regula también el estatuto de los funcionarios, el acceso a la función pública por los principios de **mérito y capacidad**, la sindicación, las incompatibilidades y las garantías de imparcialidad (103.3). Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad dependen del Gobierno (art. 104.1). La ley regula la audiencia de los ciudadanos en la elaboración de disposiciones, el acceso a archivos y registros y el procedimiento de los actos administrativos (art. 105). Los tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, y los particulares tienen derecho a indemnización por las lesiones causadas por el funcionamiento de los servicios públicos, salvo fuerza mayor (art. 106). El **Consejo de Estado** es el supremo órgano consultivo del Gobierno (art. 107 CE y disposición adicional segunda de la ley).

Lo que más se pregunta

Dato	Respuesta	Artículo
Composición	Presidente, Vicepresidentes (en su caso) y Ministros	Ley 50/1997, art. 1.2
Quién nombra a los Ministros	El Rey, a propuesta del Presidente	CE, art. 100; Ley, art. 12.2
Mayoría de investidura	Absoluta en primera votación; simple a las 48 horas	CE, art. 99.3
Plazo sin investidura	Dos meses desde la primera votación; disolución	CE, art. 99.5
Causas de cese	Elecciones generales, pérdida de confianza, dimisión o fallecimiento del Presidente	CE, art. 101.1; Ley, art. 21.1
Secretario del Consejo de Ministros	El Ministro de la Presidencia	Ley, art. 18.1
Deliberaciones	Secretas en Consejo y Comisiones Delegadas; reservadas en la Comisión General	Ley, arts. 5.3, 6.5 y 8.4
Moción de censura	Un décimo de los Diputados, candidato, mayoría absoluta, cinco días	CE, art. 113
Cuestión de confianza	Mayoría simple	CE, art. 112
Disolución	No con censura en trámite; no antes de un año	CE, art. 115
Responsabilidad criminal	Sala de lo Penal del Tribunal Supremo	CE, art. 102.1
Gobierno en funciones	Despacho ordinario; no PGE ni proyectos de ley	Ley, art. 21.3 y 21.5
Presencia equilibrada	Mínimo del 40 % de cada sexo	Ley, art. 12.2 bis

! Cuidado con tres mayorías

En la **investidura** hace falta la mayoría absoluta y, tras 48 horas, la simple. En la **cuestión de confianza** basta la simple. En la **moción de censura** hace falta la absoluta en una sola votación. No las mezcles.

Para memorizarlo

- **Investidura «absoluta, 48 horas, simple, dos meses»**: dos votaciones separadas por 48 horas, y el reloj de dos meses cuenta desde la primera votación (art. 99).
- **Censura «1-5-A»**: una décima parte de los Diputados, cinco días de espera y mayoría Absoluta (art. 113). La cuestión de confianza es la hermana pequeña: mayoría simple (art. 112).
- **«Secretas» y «reservadas»**: secretas las deliberaciones de quienes deciden (Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas); reservadas las de quienes preparan (Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios).
- **El Presidente en funciones tiene tres «noes»**: no disuelve, no plantea confianza, no convoca referéndum (art. 21.4). El Gobierno en funciones tiene otros dos: ni presupuestos ni proyectos de ley (art. 21.5).
- **Estados excepcionales «15-30-A»**: alarma, quince días (prórroga con el Congreso); excepción, treinta más treinta con autorización; sitio, mayoría Absoluta del Congreso a propuesta del Gobierno (art. 116).
- **Consejo contra Presidente**: el Consejo de Ministros *aprueba* (proyectos de ley, presupuestos, decretos-leyes, reglamentos, planes: art. 5.1) y *declara* (alarma y excepción); el Presidente *dirige, propone y plantea* (disolución, referéndum y cuestión de confianza, nombramiento de Ministros: art. 2.2).

Test de 20 preguntas

Composición y Presidente

1. **Según el artículo 1.2 de la Ley 50/1997, ¿cómo se compone el Gobierno?**
    a. Del Presidente, los Vicepresidentes, los Ministros y los Secretarios de Estado
    b. Del Presidente y los Ministros, sin que pueda haber Vicepresidentes
    c. Del Presidente, los Ministros y los Subsecretarios
    d. Del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros

2. **¿Quién propone al Rey la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales?**
    a. El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros
    b. El Consejo de Ministros, por mayoría absoluta de sus miembros
    c. El Presidente del Congreso, previa consulta a los grupos
    d. El Congreso de los Diputados, por mayoría absoluta

3. **¿Quién crea, modifica y suprime los Departamentos Ministeriales y las Secretarías de Estado?**
    a. El Consejo de Ministros, por acuerdo
    b. Las Cortes Generales, por ley
    c. El Presidente del Gobierno, por Real Decreto
    d. El Rey, a propuesta del Congreso

4. **¿Cuál de estos es un requisito para ser miembro del Gobierno?**
    a. Haber sido Diputado o Senador
    b. Tener al menos treinta y cinco años
    c. Ser licenciado en Derecho
    d. Ser español, mayor de edad y disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo

5. **En el nombramiento de Vicepresidentes y Ministros, ¿qué proporción mínima de cada sexo se garantiza en su conjunto?**
    a. El cuarenta por ciento
    b. El treinta por ciento
    c. El cincuenta por ciento exacto
    d. El veinticinco por ciento

Designación y cese

6. **Si el candidato no obtiene la mayoría absoluta en la primera votación de investidura, ¿qué ocurre?**
    a. La propuesta decae y el Rey propone otro candidato de inmediato
    b. Se somete la misma propuesta a nueva votación 48 horas después y la confianza se entiende otorgada con mayoría simple
    c. Se repite la votación a los quince días con la misma mayoría absoluta
    d. Se disuelven las Cámaras automáticamente

7. **¿Qué sucede si pasan dos meses desde la primera votación de investidura sin que ningún candidato obtenga la confianza del Congreso?**
    a. El Rey nombra Presidente al líder del grupo más numeroso
    b. Continúa el Gobierno en funciones sin límite de tiempo
    c. El Senado designa al Presidente del Gobierno
    d. El Rey disuelve ambas Cámaras y convoca elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso

8. **¿Quién nombra y separa a los Vicepresidentes y a los Ministros?**
    a. El Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno
    b. El Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente
    c. El Rey, a propuesta del Congreso de los Diputados
    d. El Presidente del Gobierno, por Real Decreto propio

9. **¿Cuál de estas circunstancias NO provoca el cese del Gobierno?**
    a. La celebración de elecciones generales
    b. La dimisión de uno solo de los Ministros
    c. El fallecimiento de su Presidente
    d. La pérdida de la confianza parlamentaria en los casos previstos en la Constitución

10. **¿Cuál de estas facultades NO puede ejercer el Presidente del Gobierno en funciones?**
    a. Despachar los asuntos ordinarios de la Administración
    b. Facilitar el traspaso de poderes al nuevo Gobierno
    c. Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras
    d. Adoptar medidas urgentes debidamente acreditadas

Consejo de Ministros, Comisiones y delegación

11. **¿Qué órgano aprueba el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado?**
    a. El Consejo de Ministros
    b. El Presidente del Gobierno por sí solo
    c. El Ministro de Hacienda por Orden Ministerial
    d. La Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios

12. **¿Quién actúa como Secretario del Consejo de Ministros?**
    a. El Vicepresidente primero
    b. El Ministro de la Presidencia
    c. El Subsecretario de la Presidencia
    d. El Ministro de Justicia

13. **¿Qué carácter tienen las deliberaciones del Consejo de Ministros y las de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios?**
    a. Públicas en ambos casos
    b. Reservadas las del Consejo de Ministros y secretas las de la Comisión General
    c. Secretas las del Consejo de Ministros y reservadas las de la Comisión General
    d. Secretas en ambos casos

14. **¿Cómo se crean las Comisiones Delegadas del Gobierno?**
    a. Por ley aprobada por las Cortes Generales
    b. Por Orden Ministerial del Ministro de la Presidencia
    c. Por acuerdo de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios
    d. Por Real Decreto acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno

15. **¿Cuál de estas competencias no es delegable en ningún caso?**
    a. Las atribuidas directamente por la Constitución
    b. Las del Presidente del Gobierno en favor de los Vicepresidentes
    c. Las de un Ministro en favor de un Secretario de Estado
    d. Las funciones administrativas del Consejo de Ministros en las Comisiones Delegadas, a propuesta del Presidente

Responsabilidad y control

16. **¿Qué requisitos exige la moción de censura?**
    a. Propuesta por una quinta parte de los Diputados y mayoría simple
    b. Propuesta por al menos una décima parte de los Diputados, con candidato a la Presidencia, y mayoría absoluta del Congreso
    c. Propuesta por cincuenta Senadores y mayoría absoluta del Senado
    d. Propuesta por el Rey a petición de un grupo y mayoría de tres quintos

17. **¿Cuánto tiempo debe transcurrir desde la presentación de una moción de censura hasta que pueda votarse?**
    a. Tres días
    b. Diez días
    c. Cinco días
    d. Quince días

18. **¿Qué mayoría se necesita para que se entienda otorgada la confianza en una cuestión de confianza?**
    a. La mayoría absoluta de los Diputados
    b. Tres quintos de los Diputados
    c. Dos tercios de los Diputados
    d. La mayoría simple de los Diputados

19. **Salvo el supuesto del artículo 99.5, ¿cuánto tiempo debe transcurrir antes de una nueva disolución de las Cámaras?**
    a. Seis meses
    b. Un año desde la anterior
    c. Dos años
    d. Cuatro años

20. **¿Ante qué órgano se exige la responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno?**
    a. Ante la Audiencia Nacional
    b. Ante el Pleno del Tribunal Constitucional
    c. Ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo
    d. Ante el Congreso de los Diputados

> **! Antes del examen**
>
> Esta unidad resume las normas para estudiarlas y no sustituye al texto del BOE. Comprueba en los consolidados que no ha habido cambios después del 12 de noviembre de 2026 y estudia por el temario que fijen las bases de tu convocatoria.

Solucionario

1. **d)** Art. 1.2 de la Ley 50/1997: el Gobierno se compone del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros. Los Secretarios de Estado son órganos de apoyo (art. 7).
2. **a)** Art. 2.2.c de la Ley 50/1997 y art. 115.1 CE: corresponde al Presidente, previa deliberación del Consejo de Ministros y bajo su exclusiva responsabilidad, proponer la disolución, que decreta el Rey.
3. **c)** Art. 2.2.j de la Ley 50/1997: corresponde al Presidente del Gobierno crear, modificar y suprimir, por Real Decreto, los Departamentos Ministeriales y las Secretarías de Estado.
4. **d)** Art. 11 de la Ley 50/1997: se requiere ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo y no estar inhabilitado por sentencia firme, además de los requisitos de idoneidad de la ley de alto cargo.
5. **a)** Art. 12.2 bis de la Ley 50/1997 (añadido por la Ley Orgánica 2/2024): se garantiza la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que cada sexo suponga como mínimo el cuarenta por ciento.
6. **b)** Art. 99.3 CE: de no alcanzarse la mayoría absoluta, se somete la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entiende otorgada si obtiene la mayoría simple.
7. **d)** Art. 99.5 CE: transcurrido el plazo de dos meses a partir de la primera votación de investidura sin confianza para ningún candidato, el Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso.
8. **a)** Art. 100 CE y art. 12.2 de la Ley 50/1997: los Vicepresidentes y Ministros son nombrados y separados por el Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno.

9. **b)** Art. 101.1 CE y art. 21.1 de la Ley 50/1997: el Gobierno cesa tras elecciones generales, por pérdida de confianza parlamentaria o por dimisión o fallecimiento de su Presidente; la dimisión de un Ministro no está entre las causas.
10. **c)** Art. 21.4 de la Ley 50/1997: el Presidente en funciones no puede proponer la disolución de las Cámaras, plantear la cuestión de confianza ni proponer un referéndum consultivo. El art. 21.3 permite el despacho ordinario y las medidas urgentes acreditadas.
11. **a)** Art. 5.1.b de la Ley 50/1997: corresponde al Consejo de Ministros aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. La Comisión General no adopta acuerdos por delegación (art. 8.4).
12. **b)** Art. 18.1 de la Ley 50/1997: el Presidente convoca y preside las reuniones del Consejo de Ministros, actuando como Secretario el Ministro de la Presidencia.
13. **c)** Art. 5.3 y art. 8.4 de la Ley 50/1997: las deliberaciones del Consejo de Ministros son secretas; las de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, reservadas.
14. **d)** Art. 6.1 de la Ley 50/1997: la creación, modificación y supresión de las Comisiones Delegadas será acordada por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto, a propuesta del Presidente del Gobierno.
15. **a)** Art. 20.3.a de la Ley 50/1997: no son delegables las competencias atribuidas directamente por la Constitución. Los supuestos de las otras opciones son delegables según el art. 20.1 y 20.2.
16. **b)** Art. 113.1 y 113.2 CE: el Congreso exige la responsabilidad política del Gobierno mediante la moción de censura por mayoría absoluta, propuesta al menos por la décima parte de los Diputados e incluyendo un candidato a la Presidencia.
17. **c)** Art. 113.3 CE: la moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación; en los dos primeros días pueden presentarse mociones alternativas.
18. **d)** Art. 112 CE: la confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor la mayoría simple de los Diputados.
19. **b)** Art. 115.3 CE: no procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 99, apartado 5.
20. **c)** Art. 102.1 CE: la responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Fuentes

1. Cortes Generales (1978). *Constitución Española (texto consolidado, última actualización publicada el 20 de mayo de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229
2. Jefatura del Estado (1997). *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (texto consolidado, última actualización publicada el 3 de enero de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-25336

Fin de la muestra

El temario completo tiene 56 capítulos

Has leído el capítulo 3 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 40 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 56 capítulos y 1120 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/administrativo-jaen-2026